Contrato Nº 62/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, con **RUC Nº 80004112-7,** domiciliada en Avenida Salto del Guairá N° 771 casi Fortín Toledo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Fátima Pérez Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.088.695, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, SOFTWARE Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Equipos de Oficina, Software y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
d) La Oferta del Proveedor adjudicado
e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5431 de fecha 05 de octubre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en los Objetos de Gastos 540 y 570 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación y Adquisición de Activos Intangibles", con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 519/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	01	00	540	10	1	99	66.000.000
2016	2	001	01	00	540	30	1	99	300.000.000
2016	2	001	01	00	570	10	1	99	55.000.000
TOTAL GUARANÍES									**421.000.000**

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 313.887.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2016, convocado por el Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 3221 de fecha 29 de junio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5431 de fecha 05 de octubre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el **31 de Diciembre de 2.016**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato es por la suma de **guaraníes noventa y tres millones novecientos mil (Gs. 93.900.000)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Reloj Marcador Biométrico	Seytec	China	Unidad	40	Unidad	1.775.000	71.000.000
3	Software de Administración Centralizada	Fytec	Paraguaya	Unidad	1	Unidad	22.900.000	22.900.000
Total en guaraníes:								**93.900.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar la provisión de los bienes y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los bienes deberá ser fijo e invariable e incluir los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a la Contribución del 0,4% sobre la contratación, éste último para el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente en guaraníes N° 0001000007544324.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

TIME S.R.L.

Lic. Paolo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde: P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio Original de la Oferta

C: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes, se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. La contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. El pago por los bienes se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar intereses a la Contratista es de 61 (sesenta y uno) días corridos, contados desde la presentación de la factura del contratista por los bienes recibidos. La tasa de intereses que se aplicará es de 0,01% por el periodo de la demora, hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega será: dentro de los **30 (treinta) días calendario,** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.2 El lugar de entrega será: de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios del Dpto. de Suministros, del Dpto. de Patrimonio, la Dirección de Gestión de Talentos Humanos y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

7.2.1. **Para el ítem N° 2:** en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos Nº 302 356/7.

7.2.3. **Para el ítem N° 3:** El software será entregado en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, sito en las calles Chile esquina Jejuí, Bloque Administrativo Financiero y de Apoyo, 3er. piso con teléfonos N° 496 802 / 448 943:

7.3. **Las Especificaciones Técnicas serán según el siguiente detalle:**

7.3.1. **Ítem N° 2 – Reloj marcador biométrico**

Descripción del bien	Especificaciones Técnicas
Detalles	Capacidad de 8.000 huellas digitales.
	Capacidad de 200.000 registros.
	Memoria RAM suficiente para almacenar listas de servicios y registros de mantenimiento.
	Funcionamiento On Line y/o Off Line.
	Teclas de función de fácil configuración.
	Permitir la descarga de datos mediante TCP/IP y USB Flash Disk.
	Administración Centralizada.

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Detalles	Pantalla a color TFT de 3.5".
	Sonidos con voz en español.
	Lector de biometría con cristal de alta calidad.
	SDK disponible para Desarrolladores de Software.
	Permite marcación con doble seguridad (Id + Huella).
	ID de usuario de 8 dígitos como mínimo.
Comunicación	RS232/485, TCP7IP, USB-Host/Cliente
	TCP/IP. Conector RJ 45.
	USB host y USB cliente.
Idioma	Preferentemente español.
Fuente de Alimentación	Voltaje 220V.
Funciones opcionales	WiFi.
Batería de respaldo	Duración de 2(dos) horas o superior.
	Incluye caja de sobreponer con dimensiones acordes al tamaño de las baterías de respaldo.
Certificación	ISO 9001.
Compatibilidad	El Reloj Marcador Biométrico debe ser compatible y poseer la funcionalidades que requiere el Software de Administración Centralizada.
Garantía	La Contratista garantiza los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 12 (doce) meses como mínimo, contados a partir de la recepción del equipo en el Ministerio Público. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.Contamos con un Centro Autorizado de Servicio (CAS) o que el Centro Autorizado de Servicio (CAS) del país certifique que la garantía podrá ser ejecutada por el mismo.
Observaciones	La instalación eléctrica y la conexión a la red informática de la unidad biométrica queda a cargo de la convocante.

7.3.2. **Ítem N° 3 – Software de Administración Centralizada**

Descripción del bien	Especificaciones Técnicas
Funcionalidades	Sincroniza datos de personal. (Id, huellas, tarjeta)
	Permite desde una sola aplicación Web el acceso a todas las funcionalidades del Sotfware.
	Monitoreo de los relojes con opción de visualizar datos del equipo: IP, nombre, número de registros, parámetros de consumo de recursos internos del dispositivo.
	Genera reportes de los logs.
	Habilita/Deshabilita usuarios de un reloj determinado.
	Habilita/Deshabilita modos de marcación de usuario.
	Control de acceso a los recursos, opciones y datos disponibles en el servidor y la asignación de perfiles y roles a los diferentes usuarios registrados.
	Permitir el acceso y configuración del recolector de datos desde la aplicación Web.
	ID de Usuario de 8 Dígitos o superior.

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Monitoreo de Unidades Biométricas	Configuración de alertas o avisos de caídas de señal de un reloj determinado, con opción de envío de correo a los usuarios administradores del software.
Sincronización con Base de Datos	Todas las marcaciones registradas en los relojes deberán ser descargados de forma automáticaa la base de datos Oracle, cuyo patrón se adecue al formato requerido por el Sistema de la Dirección de Gestión de Talento Humano.
Copias de Seguridad Automático	Permite guardar la información de las marcaciones en una computadora local o en el Data Center del Ministerio Público. Los eventos de guarda de información deben poder ser programables.
Idioma	Español.
Soporte Técnico	Actualización del firmware de las unidades biométricas.
	Actualización del software, conforme a las nuevas versiones.
	Revisión de las Aplicaciones y Base de Datos.
	50 (cincuenta) horas incluídas en el costo del proyecto a ser utilizado dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la implementación del software en el Ministerio Público.
Garantía	La Contratista garantiza los servicios de mantenimiento del software por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la instalación del software en el Ministerio Público.
Licencia	La Contratista hará entrega de todos los programas fuentes y proyectos completos modificables, en sus últimas versiones corregidas e implementadas en formato CD/DVD.
	Todos los sistemas instalados e implementados serán de propiedad del Ministerio Público, quien podrá realizar todas las modificaciones que considere necesarias en cuanto a diseño, funcionalidades, contenido, etc. La Contratista deberá incluir en su propuesta los derechos de explotación, reutilización y de propiedad sin costo adicional. Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se generen, invariablemente se constituirán a favor del Ministerio Público.

7.4. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con la contratista.

7.5. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada.

7.6. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.8. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 10 (diez) días hábiles, posterior a la notificación de la irregularidad.

7.9. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En el Dpto. de Suministro – Ministerio Público los bienes físicos adjudicados (ítems 2 - Relojes marcadores biométricos). Asimismo, para la revisión y comprobación del cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas del software de admnistración centralizada, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación elaborará un informe.

7.10. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En el momento de la recepción de los bienes físicos adjudicados (Relojes marcadores biométricos), los funcionarios encargados de la recepción realizarán una inspección y control teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y en el Contrato. En relación al software de administración centralizada, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación elaborará un informe una vez verificado el cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas del PBC y el Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Centros Regionales, de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Gestión de Talentos Humanos.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la provisión de los bienes en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

TIME S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre de 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

TIME S.R.L.

Fatima Pérez Vera
TIME S.R.L.